



Referencia:	1372/2020
Procedimiento:	Becas de formación en investigación arqueológica o etnográfica
MUSEO Y ARQUEOLOGIA (TLLORCA)	

BASES

Beca de formación en Inventario y Catalogación de Fondos Museísticos, 2020

Bases para la convocatoria de una beca de formación en Inventario y Catalogación de Fondos Museísticos con destino en Vilamuseu (Servicio Municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos de Villajoyosa).

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el otorgamiento de una beca de formación en inventario y catalogación de fondos museísticos, destinada a Licenciados en Historia con orientación en arqueología o Grado en Historia, a desarrollar en Vilamuseu (Servicio Municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos de Villajoyosa).

SEGUNDA.- Carácter.

El otorgamiento y disfrute de esta beca, dado el carácter formativo y de especialización, no supondrá relación jurídico-laboral o funcionarial alguna entre el beneficiario y el Ayuntamiento. El disfrute de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o retribución.

TERCERA.- Duración.

La duración de la beca será de doce meses a partir del inicio de la actividad, una vez finalizado el procedimiento de selección.

CUARTA.- Dotación económica.

La beca tendrá una dotación de 9.600 €, a razón de ochocientos euros (800€) por mes, que se abonará al beneficiario por meses vencidos.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.

- Para acceder a la beca el aspirante habrá de estar en posesión del correspondiente título de Licenciado en Historia con orientación en Arqueología o el Grado en Historia. Los aspirantes deberán haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título con posterioridad al 1 de enero de 2015 y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en situación legal de desempleo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.



- Acreditar que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso por escrito de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
- No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Estos requisitos han de cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SEXTA.- Documentación.

Las solicitudes, que se cursarán en el modelo que se adjunta como anexo I, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Currículo personal.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del Título de Licenciado que se exige en la base Primera.
- Fotocopia de todos los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Declaración jurada del solicitante de cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Acreditación de que se dispone de un seguro de accidentes o el compromiso de concertarlo para el caso de resultar beneficiario.
- Acreditación estar en situación legal de desempleo

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en esta Base, se concederá un plazo de subsanación de documentación de 10 días hábiles a partir de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su página web. Finalizado dicho plazo, los interesados que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su inclusión en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

SEPTIMA.- Fecha y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se ajustarán al Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Mayor nº 14 de Villajoyosa o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villajoyosa (www.villajoyosa.com).

El resto de anuncios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa y en la Web municipal (www.villajoyosa.com)

OCTAVA.- Comisión Calificadora.

Para la valoración de los méritos de las personas solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Jefe del Servicio Municipal de Arqueología, Patrimonio Histórico y Museos.

Vocales:

Un Técnico del Área de Recursos Humanos.

Un Técnico de Vilamuseu.



Secretaría:

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien éste delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública junto a la lista de admitidos y excluidos. Se podrá contar con el asesoramiento con voz pero sin voto de alguna persona cuyo criterio pueda ser de ayuda para la valoración.

La Comisión Calificadora elaborará la propuesta de concesión dentro del plazo más breve posible, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en la que propondrá a la persona que, en base a los méritos presentados, haya alcanzado mayor puntuación, así como los suplentes que crean oportunos por orden de puntuación obtenida. El Sr. Alcalde, que resolverá la concesión de las becas, publicándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. En el supuesto de que el beneficiario renunciase a la beca, ésta se otorgará a la persona siguiente en orden de puntuación.

NOVENA.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos de los solicitantes se realizará de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

- a) Expediente académico personal de la Licenciatura o Grado: de 0 a 4 puntos.
- b) Estudios universitarios completos de postgrado especializados en arqueología: 0,25 puntos por cada 10 créditos completos (no fracción) hasta un máximo de 3 puntos
- c) Otros estudios y cursos especializados de Arqueología o de inventariado y catalogación museística: de 0 a 2 puntos según el detalle siguiente: 0,1 punto por cada 10 horas completas, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Otros meritos alegados en relación con las materias de Arqueología, Etnografía, Catalogación Museográfica o Museología: de 0 a 2 puntos.
- e) Conocimiento del valenciano: Se acreditará estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, o Escuela Oficial de Idiomas:
Grau superior/C2: 1 punto
Grau mitjà/C1: 0,75 puntos
Grau elemental/B1: 0,50 puntos
Grau oral/A2: 0,25 puntos.

DÉCIMA.- Presentación de documentos

10.1 En el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución de la Alcaldía concediendo la beca, el beneficiario presentará en Vilamuseu, (Ayuntamiento de Villajoyosa), los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y que son:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.
- Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del Título de Licenciado o Grado en Historia, Humanidades o Historia del Arte.
- Original, de los documentos que se presentaron en la solicitud alegando los méritos.
- Documento acreditativo de estar en situación legal de desempleo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- Documento acreditativo que se dispone de un seguro de accidentes.
- Declaración jurada de no haber disfrutado con anterioridad de la misma beca que se solicita, concedida por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

10.2.- Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las Bases, no



podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA.- Funciones y obligaciones del becario.

El becario realizará las funciones que, relacionadas con su especialidad, les encomiende el Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, y tendrán que ver con aspectos relacionados con inventario y catalogación de fondos del museo (de carácter arqueológico y etnológico, su inclusión en el sistema de documentación y gestión museográfica, DOMUS)

Velará por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tengan acceso en el desarrollo de sus tareas.

La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden, y en general el incumplimiento de sus obligaciones como becario puede constituir, previa tramitación del expediente que corresponda, causa de pérdida de tal condición, y conllevará la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

DUODÉCIMA.- Tutor.

El tutor designado para el seguimiento de las funciones realizadas por los becarios será el Jefe de la Sección Municipal de Arqueología, Etnografía y Museos, quien podrá delegarlo en un arqueólogo municipal del Museo. Se encargará de fijar el horario de asistencia y de orientar, asesorar y dirigir al becario.

1. ANEXO I

D/Dña..... con DNI nº..... domicilio a efectos de notificaciones en población C.P.
teléfono correo electrónico (escribir con letra muy clara)

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de una beca de formación en “Inventario y Catalogación de Fondos Museísticos, 2020” con destino en Vilamuseu

Que declaro y juro reunir los requisitos exigidos en las bases que regulan su otorgamiento.

Que, si resultara beneficiario de la mencionada beca, me comprometo a concertar un seguro de accidentes en el supuesto de que no dispusiera de uno.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria de 1 Beca de formación en Inventario y Catalogación de Fondos Museísticos, 2020.

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con “x” donde proceda):

- Curriculum personal.
- Expediente académico personal
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título oficial exigido en la convocatoria (Licenciado en Historia con orientación en Arqueología o grado en Historia).
- Acreditación estar en situación legal de desempleo.
- Documentación acreditativa de otros méritos (cursos, titulación de valenciano, otros)

En Villajoyosa a de de 2020 Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA



5 de marzo de 2020:11:56

VICENTE JOSE SEBASTIA LOPEZ
- DNI 48328456M
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Regidor d'Educació, Patrimoni His

ANEXO I

D/Dña
con DNI nº
y domicilio a efectos de notificaciones en:

Población C.P.

Teléfono

Rellene este apartado sólo si desea como canal preferente a efectos de notificaciones el MEDIO ELECTRÓNICO. En este caso la notificación se le enviará al buzón de notificaciones de la sede electrónica www.ayuntamientovillajoyosa.es, para lo cual es preciso que disponga de DNI electrónico o certificado digital.

DOY MI CONSENTIMIENTO al Ayuntamiento de Villajoyosa a enviarme NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS como canal preferente de comunicación, intercambio de documentación y notificación con pleno valor fehaciente y probatorio de cuantos actos administrativos me afecten en relación con la presente solicitud, previo aviso mediante mensaje al correo electrónico especificado como medio de contacto.

Correo electrónico
(escribir con letra muy clara)

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de una beca de formación en “Inventario y Catalogación de Fondos Museísticos, 2020” con destino en Vilamuseu

Que declaro y juro reunir los requisitos exigidos en las bases que regulan su otorgamiento.

Que, si resultara beneficiario de la mencionada beca, me comprometo a concertar un seguro de accidentes en el supuesto de que no dispusiera de uno.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria de 1 Beca de formación en Inventario y Catalogación de Fondos Museísticos, 2020.

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con “x” donde proceda):

- Curriculum personal.
- Expediente académico personal
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título oficial exigido en la convocatoria (Licenciado en Historia con orientación en Arqueología o grado en Historia).
- Acreditación estar en situación legal de desempleo.
- Documentación acreditativa de otros méritos (cursos, titulación de valenciano, otros)

En Villajoyosa, a de de 2020

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA



ANNEXI

D/Dña _____
 amb DNI _____
 domicili a efectes de notificacions en: _____

Població _____ C.P. _____

Telèfon _____

Emplene aquest apartat només si desitja com a canal preferent a l'efecte de notificacions el MITJÀ ELECTRÒNIC. En aquest cas la notificació se li enviarà a la bústia de notificacions de la seu electrònica www.ayuntamientovillajoyosa.es, per a això cal que dispose de DNI electrònic o certificat digital.

DONE EL MEU CONSENTIMENT a l'Ajuntament de la Vila Joiosa a enviar-me NOTIFICACIONS ELECTRÒNIQUES com a canal preferent de comunicació, intercanvi de documentació i notificació amb ple valor fefaent i probatori de quants actes administratius m'afecten en relació amb la present sol·licitud, previ avís mitjançant missatge al correu electrònic especificat com a mitjà de contacte.

Correu electrònic
 (escriure amb lletra molt clara) _____

EXPOSA:

Que assabentat de la convocatòria d'una beca de formació en "Inventari i Catalogació de Fons Museístics, 2020" a Vilamuseu

Que declare i jure reunir els requisits exigits en les bases que regulen el seu atorgament.

Que, si resultara beneficiari de l'esmentada beca, em compromet a concertar una assegurança d'accidents en el cas que no disposara d'un.

SOL·LICITA:

Ser admès a la convocatòria d'una Beca de formació en "Inventari i Catalogació de Fons Museístics, 2020" a Vilamuseu.

S'adjunta la següent documentació (marcar amb "x" on procedisca):

- Curriculum personal.
- Expedient acadèmic personal.
- Fotocòpia del DNI.
- Acreditació situació legal de desocupació.
- Fotocòpia del títol oficial exigint en la convocatòria (Llicenciat en Història, amb orientació en Arqueologia o Grau en Història).
- Documentació acreditativa d'altres mèrits (cursos, titulació de valencià, altres)

En la Vila Joiosa, a de de 2020

Sgn.: